



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1455

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE -----
----- ANTONIO FRETES (D.N.I.N°:25.048.334 – CLASE 1975), ---
Legajo Interno N°:4529, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesor de Folklore y -----
Chamamé, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y ---
Deporte, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra semanales.--

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.220 (MIL DOSCIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020



N° 1456

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ENRIQUE -----
----- ERNESTO CONTESSOTTO (D.N.I.N°:31.241.634 – CLASE --
1983), Legajo Interno N°:4527, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día
31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará dictando clases de Ajedrez,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con
una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.221 (MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1457

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JOAQUIN -----
----- GERMAN FERNANDEZ (D.N.I.N°:29.784.310 – CLASE 1983), -
Legajo Interno N°:4525, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de
Diciembre de 2020, quien se desempeñará dictando clases de Música y ---
Proyectos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y
Deporte, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra semanales.--

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



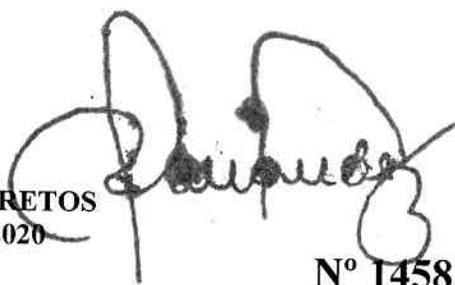
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.222 (MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020



N° 1458

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LILIANA -----
----- ESTER GAVIGLIO (D.N.I.N°:12.549.691 – CLASE 1958), Lega-
jo Interno N°:3233, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de -----
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Biodanza, -----
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con
una Jornada Laboral de SIETE (7) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

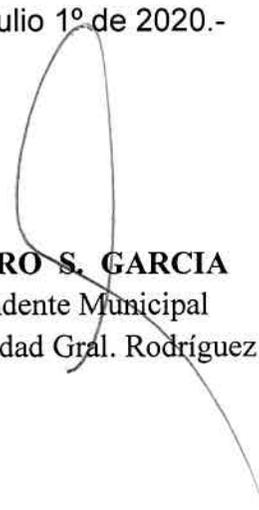
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.223 (MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1459

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ANGEL -----
----- EZEQUIEL RODRIGUEZ (D.N.I.N°:36.851.512 – CLASE 1992)
Legajo Interno N°:4526, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de
Diciembre de 2020, quien se desempeñará dictando clases de Percusión, - - - -
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con
una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.224 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

Nº 1460

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ANDREA ----- MABEL MACIEL (D.N.I.N°:34.237.922 – CLASE 1988), Legajo Interno N°:3335, a partir del día 1º de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Arabes en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de CATORCE (14) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.225 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1461

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARGARITA ----- ERCILIA AVELLANEDA (D.N.I.N°:5.571.958 – CLASE 1946), Legajo Interno N°:3342, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Folklore Tradicional – Danza en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de - - - Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de SIETE (7) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- -----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

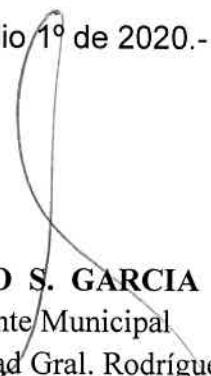
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

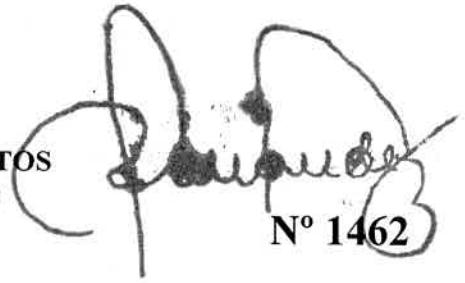
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.226 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**



N° 1462

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARISA -----
----- ESTELA ARES (D.N.I.N°:18.218.257 – CLASE 1966), Legajo
Interno N°:3582, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre
de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Tai Chi Chuan Municipal
en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, - - -
Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra
semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

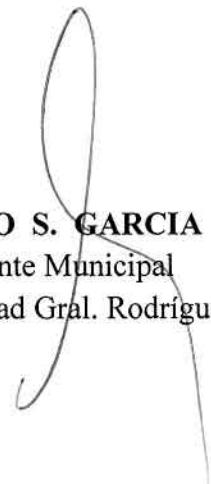
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.227 (MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1463

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SABRINA -----
----- SORIA (D.N.I.N°:28.545.485 – CLASE 1981), Legajo Interno
N°:3427, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de
2020, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y - - -
Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública
y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No
Médicas Semanales A.P.S.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 Estructura Programática 64.00.00 FF 132 –
AFECT. 17.5.01.65 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.228 (MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1464

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS -----
----- GUILLERMO PIRE (D.N.I.N°:13.110.815 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:2685, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesor de Tango, Arte y Teatro en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra ----- semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

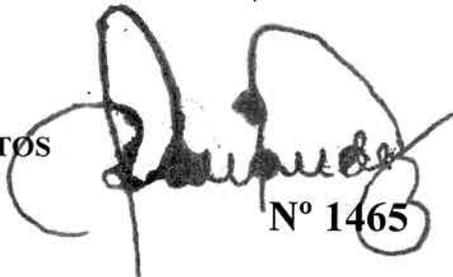
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.229 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1465

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita AGUSTINA
----- LORENTE (D.N.I.N°:39.433.190 – CLASE 1996), Legajo Inter-
no N°:4258, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de
2020, quien se desempeñará como Tutor, dependiente de la Secretaría de - -
Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de TREINTA
(30) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

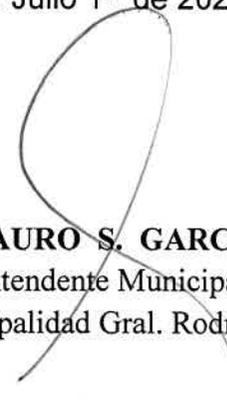
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1° de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.230 (MIL DOSCIENTOS TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1466

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCO -----
----- GASTON UTEMUR (D.N.I.Nº:40.548.960 – CLASE 1997), Le-
gajo Interno Nº:4276, a partir del día 1º de Julio de 2020 hasta el día 31 de ----
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Tutor, dependiente de la ----
Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Labo-
ral de TREINTA (30) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 1º de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.231 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1467

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La nota de fecha 10 de Junio de 2.020, que fuera presentada por la sociedad "Terminal Multiproposito S. A.", mediante la cual adjunta intimación del Sindicato de Choferes de Camiones - Seccional Luján, dirigida a esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosada a fs. 3 del presente Expediente N° 4.050-218.791/20; para que en el plazo de setenta y dos (72) horas en nuestro carácter de "responsables solidarios" cancelemos la deuda que la precitada empresa mantiene con la obra social de dicho Sindicato; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Choferes de Camiones - Seccional Luján, formula dicha presentación fundada en una presunta "responsabilidad solidaria" de la Municipalidad en el pago de la deuda que la empresa "Terminal Multiproposito S. A.", mantiene con la Obra Social de dicho Sindicato, intimando a tal efecto al Municipio a la regularización de la deuda en el término de 72 horas;

Que, según informa a fs. 8 el Contador Municipal, este Municipio no tiene deuda exigible al día de la fecha con la empresa "Terminal Multiproposito S. A.", a tal efecto, se adjunta a fs. 6/7, detalle de la cuenta corriente del proveedor referido la cual no arroja deuda alguna;

Que, dable es precisar que este Municipio no registra deuda alguna con la Obra Social del Sindicato de Choferes de Camiones - Seccional Luján, ni mucho menos reviste el pretendido carácter de "responsable solidario", que intenta hacer valer sin asidero ni sustento legal alguno el Sindicato;

Que, no existiendo entre este Municipio y el Sindicato el carácter de deudor-acreedor, en todo caso, deberá enderezar el presente reclamo contra la sociedad "Terminal Multiproposito S. A."; empresa esta última con la cual el Municipio no guarda obligación solidaria ninguna con ese Sindicato; y mucho menos que este se encuentre legitimado para efectuar reclamo alguno en dicho sentido;

Que, en suma, el Contador Municipal a fs. 8, indica acertadamente que en caso de "(...) tener una deuda con los proveedores, este Municipio no es responsable solidario por las deudas contraídas por estos, ni por los pasivos contingentes que pudieran ocasionarse. (...)";

Que, en definitiva, en esta instancia se impone el rechazo del presente reclamo; debiendo proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase la presentación impetrada a fs. 3 del presente Expediente N° ----- 4.050-218.791/20, por el Sindicato de Choferes de Camiones - Seccional Luján; en razón de los fundamentos expuesto en el prefacio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 2 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.232 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de la Administración Pública Municipal de proceder en esta instancia a la readecuación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Control Urbano de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de lograr una mayor optimización en la tramitación de los expedientes administrativos y, por consiguiente, en la prestación de servicios, resulta necesario efectuar una modificación en la órbita de prestación de funciones de las Dirección de Bromatología y Zoonosis que actualmente dependen de la Secretaría de Control Urbano;

Que, en esta instancia, con el objetivo de lograr una mayor operatividad en ambas Direcciones se ha decidido modificar la órbita de prestación de funciones, la que a partir del presente pasará a depender de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Que, el artículo 178º inciso a) del Decreto Ley Nº 6.769/58, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en suma, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----
----- Bromatología, la que pasará a depender a partir del día de la fecha de la
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de esta Municipalidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----
----- Zoonosis, la que pasará a depender a partir del día de la fecha de la
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de esta Municipalidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 2 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1469

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 35 del presente Expediente N° 4.050-209.728/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección General de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 de dichas actuaciones el Intendente Municipal señala la conveniencia de prorrogar dicha locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (59.000,00.-), pero manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente;

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Federico BRESSANI (D. N. I. N° ----- 4.903.805), el contrato de locación obrante a fs. 37/40 del presente Expediente N° 4.050-209.728/19 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano; por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020.- -----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.- - -

ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS ----- CINCENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00.-) por el período Julio a Diciembre de 2.020, lo que hace un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00.-).- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la ----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.- -----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 2 de 2020.-

LUCIANO REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.234 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1470

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 39 del presente Expediente N° 4.050-210.401/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de prorrogar dicha locación por el término de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), pero manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente;

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D. N. I. ----- N° 20.432.141), domiciliada en la Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el contrato de locación obrante a fs. 41/44 del presente Expediente N° 4.050-210.401/19 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Julio de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020.- -----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.- - -

ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS SETENTA ----- MIL (\$ 70.000,00.-) por el período Julio a Diciembre de 2.020, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00.-).- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda, y a la ----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.- -----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 2 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.235 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1471

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.028/20 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, mediante el cual tramita la realización de obras tendientes a la colocación de artefactos lumínicos en diversas calles del Ejido urbano y de los Barrios San Enrique, San Pedro, San Bernardo, Parque Orense y los Troncos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, informa sobre la totalidad de la operatoria pertinente para la realización de la obra requerida, así como el detalle técnico administrativo correspondiente;

Que a fs. 3 a 8 constan agregados los planos de aquellos barrios donde se realizarán las obras y del sector donde se desarrollará el proyecto;

Que, tratándose de una obra pública es de aplicación el artículo 135° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", declarando a la misma por el sistema de "*Obra por Administración*";

Que, se propone como Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase como "*Obra por Administración*" la "*colocación de -----
----- artefactos lumínicos en diversas calles del ejido urbano y de los Barrios
San Enrique, San Pedro, San Bernardo, Parque Orense y los Troncos*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; que se individualiza en los planos y croquis de fs. 3/8 del presente Expediente N° 4.050-219.028/20.- -----

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones del artículo 135° del Decreto Ley ----- N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", designase como Director de Obra al Arquitecto Sr. Mauricio D. RIOS, en su carácter de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez.- - -

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 2 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°1.236 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1472

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.910/20 en II Cuerpos, mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2.020 para la provisión de bolsones armados correspondientes al servicio alimentario escolar para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.020, que fuera convocada por el Decreto Nº 959/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 11/2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "COMPANIA INTEGRAL DE ALIMENTOS S. A.", "FRP COMERCIALIZACION CREATIVA S. A. S." y "ROMEDUVATO S. R. L.";

Que a fs. 334 del Cuerpo II, la "Comisión Evaluadora" del presente proceso licitatorio, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la sociedad "ROMEDUVATO S. R. L.", por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 67.365.000,00.-);

Que a fs. 335 toma la intervención que le corresponde la Jefa de Compras, sugiriendo se proceda a la adjudicación de la licitación al proveedor "ROMEDUVATO S. R. L.", "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante de este Partido;

Que, a fs. 336 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 337 interviene el Señor Secretario de Economía y Hacienda, y a fs. 338, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en razón de la situación acaecida en el presente proceso licitatorio de cuya existencia da fe el acta de apertura de fs. 57, y ante la imperiosa necesidad de proceder a la adjudicación de la misma antes del día 10 de Julio de 2.020 lo que dificulta la realización de un segundo llamado; es que se propicia la adjudicación de la misma "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, a la ----- firma "ROMEDUVATO S. R. L.", con domicilio en la calle Rawson Nº 1.140 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 11/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 959/20 en el Expediente Nº 4.050-218.910/20, por un valor de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 67.365.000,00.-); para la provisión de bolsones armados correspondientes al servicio alimentario escolar para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta preceden----- temente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 1-0982 de fs. 41 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.-----
Dec.nº:1.237/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1473

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: El presente decreto se dicta "*Ad Referendum*" del Honorable Concejo --
----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.237 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1475

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 1.237/20 de este Departamento Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la supresión del artículo 3° del Decreto N° 1.237/20 de fecha 3 de Julio de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, por cuanto se ha incurrido en un error de carácter involuntario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Suprímase el artículo 3° del Decreto N° 1.237, de fecha 3 de Julio de --
----- 2.020, de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.238 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1477

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.784/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 15/2.020 para la provisión y adquisición de *"Guantes de Látex para Examinación y Alcohol en Gel en el marco de la Emergencia COVID-19 para Centro de Atención Primaria, Hospitales, Vacunatorio Central, Retenes, Salas de Emergencia y demás dependencias municipales"*, que fuera convocada por el Decreto N° 916/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: *"RONINI S. A."* y *"PROMECON S. R. L."*;

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 93 a 94, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a las firmas *"PROMECON S. R. L."*, los guantes de uso medicinal y a *"RONINI S. A."*, el alcohol de uso medicinal en gel, todo ello según la opinión dada a fs. 95 y 97 por la Jefa de Compras y por el Secretario de Economía, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2.020 para la provisión y -----
----- adquisición de *"Guantes de Látex para Examinación y Alcohol en Gel en el marco de la Emergencia COVID-19 para Centro de Atención Primaria, Hospitales, Vacunatorio Central, Retenes, Salas de Emergencia y demás dependencias municipales"*, que fuera convocada mediante el Decreto N° 916/20 en el Expediente N° 4.050-218.784/20, a los proveedores municipales *"PROMECON S. R. L."*, con domicilio en la Avenida Constitución N° 805 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; la provisión de *"Guantes de Látex de Uso Medicinal"*, por un valor de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-) y a *"RONINI S. A."*, con domicilio en la calle Inclan N° 2.886 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la provisión de *"Alcohol en Gel de Uso Medicinal"*, por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00.-); según detalle de fs. 93/94.- - - - -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0953 de fs. 16 del presente expediente.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.239 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.609/20 mediante el cual se han iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la colocación de 1400 mts2. de piso flotante de guatambu en el S.U.M. del Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la colocación de 1400 mts2. de piso flotante de guatambu en el S.U.M. del Polideportivo Municipal; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 18 de dicho expediente obra glosado el proyecto de la obra y presupuestos; en tanto que a fs. 37 a 46 luce el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. 34 la memoria descriptiva, todo ello requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que, a fs. 36 consta glosada la solicitud de pedido Nro. 1.038 del corriente ejercicio 2.020;

Que a fs. 50 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1056 que obra glosada a fs. 49 del presente expediente;

Que, corresponde a la presente el número de licitación pública N° 12/2.020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N°12/2.020 para la colocación de 1400 ----- mts2. de piso flotante de guatambu en el S.U.M. del Polideportivo Municipal; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 37 a 46 con más sus Anexos del Expediente N° 4.050-218.609/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Julio de 2.020, a las ----- 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1479

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.240 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.021/20 Cuerpo Nro. 2 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 09/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de Sanitarios y Lecho Nitrificante en la E.P. N° 12 en el marco del Programa Escuelas a la Obra", que fuera convocada por el Decreto N° 870/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 del Expediente N° 4.050-218.021/20 Cuerpo 1 obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 09/2.020, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ANK CONSTRUCCIONES S. R. L." y "KAVOS S. A.";

Que a fs. 398 del Cuerpo 2, la Jefa de Compras, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S. R. L.", por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ----- (\$ 3.786.828,86.-);

Que a fs. 399/400 del Cuerpo 2, luce agregada el acta de la comisión evaluadora;

Que a fs. 402 ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, y a fs. 404, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S. R. L.", con ----- domicilio en la calle F. de la Cruz N° 780 del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 09/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 870/20 en el Expediente N° 4.050-218.021/20 y sus respectivos Cuerpos 1 y 2, por un valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.786.828,86.-), para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de Sanitarios y Lecho Nitrificante en la E.P. N° 12 en el marco del Programa Escuelas a la Obra".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0853 de fs. 54 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.667/20 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública N° 10/2.020 para la provisión de alimentos secos para la asistencia que se realiza cotidianamente en comedores municipales, barriales, programa municipal bajo peso y asistencia alimentaria a familias por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera convocada por el Decreto N° 876/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 219 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 10/2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "COPACABANA S. A.", "FRP COMERCIALIZACION CREATIVA S. A. S.", "ROMEDUVATO S. R. L." y "ADRIAN TONIETTI";

Que a fs. 226, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, la Jefa de Compras informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la sociedad "ROMEDUVATO S. R. L.", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 7.194.759,00.-);

Que, a fs. 227 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 228 interviene el Señor Secretario de Economía y Hacienda, y a fs. 233, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ROMEDUVATO S. R.L.", con domicilio en la ---
----- calle Rawson N° 1.140 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 10/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 876/20 en el Expediente N° 4.050-218.667/20, por un valor de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 7.194.759,00.-); para la provisión de alimentos secos para la asistencia que se realiza cotidianamente en comedores municipales, barriales, programa municipal bajo peso y asistencia alimentaria a familias por el aislamiento social, preventivo y obligatorio.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0899, modificada por las Nro. 1-1058, 1-1059 y 1-1060 de fs. 31 a 32, y de 229 a 232 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1482

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

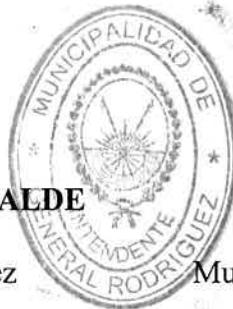
ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Julio de 2020 a la Señora TAMARA ----- RITA MORENO (D.N.I.N°:24.532.677 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°:4514, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Transporte.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111011000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.243 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1483

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La obra denominada "*Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las tramitaciones administrativas llevadas a cabo por este Municipio, se convocó a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "*Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV*";

Que, a resultas de dicho proceso licitatorio, se procedió a la adjudicación de la obra a la sociedad "*ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.*", suscribiéndose, por consiguiente, el pertinente contrato de obra pública;

Que, la contratista ha planteado una modificación en los montos de la obra correspondiente al proyecto "*Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV*", por redeterminaciones de precios, encontrándose todo ello documentado y aprobado por el "*Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV*", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez, bajo número CONVE-2020-38837947-APN-SIYPH#MOP, de fecha 17 de Junio de 2.020;

Que, el precitado "*Convenio por Mayor Financiamiento*" oportunamente fue remitido al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su intervención y tratamiento; mediante el Expediente N° 4.050-218.915/20;

Que, en Sesión Extraordinaria del día 25 de Junio de 2.020, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, sancionó la Ordenanza N° 4.759 que fuera promulgada por Decreto N° 1.037 de fecha 29 de Junio de 2.020 de este Departamento Ejecutivo; por la cual se procedió a convalidar el "*Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV*", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en consecuencia, por dicho "*Convenio*" la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se comprometió a ampliar el monto de financiamiento de la obra por un monto de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.958.609,98.-);

Que, el nuevo monto redeterminado de la obra, considerando la ampliación de financiamiento, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 568.857.596,69.-);

Que, el presente se dicta en función de lo establecido por el "*Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV*", en donde se establecen los mecanismos de redeterminación y actualización de precios; y que fuera convalidado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipalidad de General Rodríguez,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1484

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.958.609,98.-), a la sociedad adjudicataria "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.", como consecuencia de la aplicación de los mecanismos de redeterminación y actualización de precios para la ejecución de la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ - COLECTOR IV", la que fuera convocada y adjudicada por Licitación Pública N° 10/2.017, estableciéndose el monto redeterminado de la obra, considerando la ampliación de financiamiento, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 568.857.596,69.-).

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta de conformidad con el "Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector IV", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez; convalidado por la Ordenanza N° 4.759 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, que fuera promulgada por Decreto N° 1.037 de fecha 29 de Junio de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, y que tramitara en el presente Expediente N° 4.050-218.915/20.-

ARTICULO 3°: La ampliación del monto de la obra en modo alguno afectará los plazos de ejecución de la misma, la cual deberá culminar dentro de los plazos contractuales establecidos.-

ARTICULO 4°: Déjase establecido que el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo primero del presente, quedará sujeta a la disponibilidad financiera de los fondos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.244 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1485

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La obra denominada "*Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las tramitaciones administrativas llevadas a cabo por este Municipio, se convocó a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "*Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II*";

Que, a resultas de dicho proceso licitatorio, se procedió a la adjudicación de la obra a la sociedad "*ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.*", suscribiéndose, por consiguiente, el pertinente contrato de obra pública;

Que, la contratista ha planteado una modificación en los montos de la obra correspondiente al proyecto "*Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II*", por redeterminaciones de precios, encontrándose todo ello documentado y aprobado por el "*Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II*", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez, bajo número CONVE-2020-38825243-APN-SIYPH#MOP, de fecha 17 de Junio de 2.020;

Que, el precitado "*Convenio por Mayor Financiamiento*" oportunamente fue remitido al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su intervención y tratamiento; mediante el Expediente N° 4.050-218.916/20;

Que, en Sesión Extraordinaria del día 25 de Junio de 2.020, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, sancionó la Ordenanza N° 4.760 que fuera promulgada por Decreto N° 1.038 de fecha 29 de Junio de 2.020 de este Departamento Ejecutivo; por la cual se procedió a convalidar el "*Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II*", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en consecuencia, por dicho "*Convenio*" la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se comprometió a ampliar el monto de financiamiento de la obra por un monto de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.126.685,48.-);

Que, el nuevo monto redeterminado de la obra, considerando la ampliación de financiamiento, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 779.053.852,67.-);

Que, el presente se dicta en función de lo establecido por el "*Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II*", en donde se establecen los mecanismos de redeterminación y actualización de precios; y que fuera convalidado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipalidad de General Rodríguez,
Dec.n°:1.245

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1486

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES -----
----- CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO
CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.126.685,48.-), a la sociedad
adjudicataria "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.", como consecuencia de
la aplicación de los mecanismos de redeterminación y actualización de precios para la
ejecución de la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE
LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ - COLECTOR II", la que fuera convocada y
adjudicada por Licitación Pública Nº 16/2.016, estableciéndose el monto redeterminado
de la obra, considerando la ampliación de financiamiento, en la suma de PESOS
SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS -----
(\$ 779.053.852,67.-).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta de conformidad con el "Convenio por -----
----- Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco
Urbano de la Ciudad de General Rodríguez - Colector II", suscripto entre la Secretaría
de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta
Municipalidad de General Rodríguez; convalidado por la Ordenanza Nº 4.760 del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, que fuera promulgada
por Decreto Nº 1.038 de fecha 29 de Junio de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, y
que tramitara en el presente Expediente Nº 4.050-218.916/20.-----

ARTICULO 3º: La ampliación del monto de la obra en modo alguno afectará los plazos
----- de ejecución de la misma, la cual deberá culminar dentro de los plazos
contractuales establecidos.-----

ARTICULO 4º: Déjase establecido que el cumplimiento de la obligación establecida en
----- el artículo primero del presente, quedará sujeta a la disponibilidad
financiera de los fondos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura y Política
Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.245 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1487

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-46.432/06 iniciado por el Señor Daniel Horacio OCAMPO (D. N. I. N° 20.067.772), domiciliado en la calle Eva Perón y Pabla Albarracín, del Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; quien solicita la baja por "cese de actividades" de la Partida Municipal N° 3.040 T.S.H. correspondiente al comercio ubicado en la Ruta 24 y Barcelona del Barrio "Mi Rincón" esta Ciudad y Partido; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones que el comercio ubicado en la Ruta 24 y Barcelona del Barrio "Mi Rincón" de esta Ciudad y Partido, cesó en sus actividades comerciales con fecha 30 de Junio de 2.006, respecto de la Partida Municipal N° 3.040 T.S.H.;

Que a fs. 50/51 luce agregado el certificado de deuda actualizado al 22/07/2.019, según Constancia Nro. 11.383, certificando que la Partida Municipal Nro. 3.040 adeuda la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS, en concepto de "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", por los períodos 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018;

Que a fs. 47/48 la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; brinda su opinión al respecto;

Que, el contribuyente, Señor Daniel Horacio OCAMPO ha anexado a su actividad comercial el rubro "Fabricación de Tarimas de Madera", bajo la Partida Municipal Nro. 3.686;

Que, en tanto, la Partida Municipal Nro. 3.040, según Constancia de Deuda Nro. 11.383, se encuentra en instancia judicial desde el día 10/10/2.019 bajo los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/PALLETS SAN MARTIN S. R. L. s/APREMIO (42) (Expediente N° MG 20.547/2.019)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (uno), del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, en este estadio corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de la Partida Municipal Nro. 3.040;

POR TANTO el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la --
----- Secretaría de Economía y Hacienda, dar de baja por "cese de actividades" la Partida Municipal Nro. 3.040 (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), correspondiente al comercio ubicado en la Ruta 24 y Barcelona del Barrio "Mi Rincón" de esta Ciudad y Partido; registrada a nombre de "Pallets San Martín S. R. L.", solicitada por el Señor Daniel Horacio OCAMPO (D. N. I. N° 20.067.772), domiciliado en la calle Eva Perón y Pabla Albarracín, del Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; en su carácter de apoderado; al día 30 de Junio de 2.006.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la --
----- Secretaría Legal y Técnica, a desistir de las acciones entabladas en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/PALLETS SAN MARTIN S. R. L. s/APREMIO (42) (Expediente N° MG 20.547/2.019)", en trámite por --
Dec.n°:1.246/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1488

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (uno), del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en razón de la deuda reclamada en concepto de "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", respecto de la Partida Municipal Nro. 3.040.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.246 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1489

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Roberto Fabián DI MECOLA al cargo de "Director de Transporte", dependiente de la Secretaría de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón del artículo 178° inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Señor Roberto Fabián DI MECOLA, fundada en razones de índole personal; correspondiendo proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del día 30 de Junio de 2.020, la renuncia presentada -
----- al cargo de "Director de Transporte", dependiente de la Secretaría de Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, al Señor Roberto Fabián DI MECOLA (D. N. I. N° 17.397.950), Clase 1.965, Legajo Interno N° 3.408, para el que fuera designado según Decreto N° 202/20.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.247 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1490

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.031/20 iniciado por la Secretaría de Gobierno, donde tramita la solicitud de declaración "*Interés Municipal*" de una serie de eventos culturales a fin de conmemorar el 120° aniversario del natalicio del poeta Enrique Cadícamo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, tiene previsto la realización de una serie de eventos culturales con el propósito de conmemorar al poeta "*Enrique Cadícamo*" en el 120° aniversario de su natalicio;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de "*Interés Municipal*" la realización de dichos eventos culturales mediante las redes sociales y la página oficial de esta Municipalidad, según se detalla a fs. 2/3 del presente Expediente N° 4.050-219.031/20;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" los eventos culturales a desarrollarse ----- con motivo de conmemorarse el 120° aniversario del natalicio del poeta "*Enrique Cadícamo*", organizado por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.248 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1491

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.154 de fecha 30 de Junio de 2020, se detecta un error en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.154 de fecha 30 de Junio de 2020 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nro:1.389, correspondiente al Ejercicio 2020;

POR TANTO , el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.154 de fecha 30 de Junio de ---
----- 2020.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- Nro:1.389, correspondiente al Ejercicio 2020.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



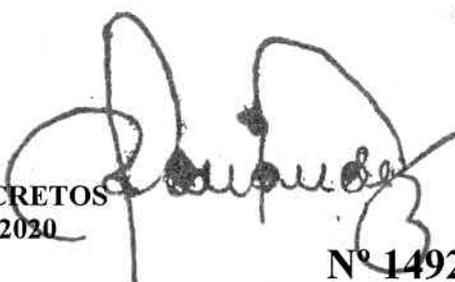
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.249 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1492

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA -----
----- JOSE FRANCO (D.N.I.N°:27.027.081 – CLA-SE 1978), Legajo
Interno N°:2904, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre
de 2020, quien se desempeñará como Trabajadora Social en las Salas Perifé---
ricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con
una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas No Médicas Semana-
les.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.250 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1493

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 1.105 de fecha 30 de Junio de 2020, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que dicho número se otorgó incorrectamente a la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el número 1344 del Ejercicio 2020, cuando la misma debía ser asignada al Decreto N°:1.109;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.109 de fecha 30 de Junio de 2020 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el N°: 1.344 del Ejercicio 2020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.109 de fecha 30 de Junio de ---
----- 2020.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- rubricada, foliada N°: 1.344 correspondiente al Ejercicio 2020.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 3 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.251 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1494

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.948/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de cuatro (4) meses, del Señor Fernando Esteban RODRIGUEZ (D. N. I. N° 39.742.499), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-218.948/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de cuatro (4) meses, del Señor Fernando Esteban RODRIGUEZ (D. N. I. N° 39.742.499), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación";

Que a través de la Ordenanza N° 4.736 promulgada por Decreto N° 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/7 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales e impositivos del Señor Fernando Esteban RODRIGUEZ (D. N. I. N° 39.742.499);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de la Ordenanza N° 4.736/19 promulgada por Decreto N° ----- 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de cuatro (4) meses, dispónese contratar al Señor Fernando Esteban RODRIGUEZ (D. N. I. N° 39.742.499), Clase 1.996, a fin de realizar tareas administrativas en el proyecto denominado "Ortopedia".-----

ARTICULO 2°: Fíjase a favor del Señor Fernando Esteban RODRIGUEZ (D. N. I. N° ----- 39.742.499) una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.) con una jornada laboral de nueve (9) horas semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo; Partida: 3.9.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----
Dec.n°:1.252/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1495

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 6 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.1.252 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1496

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Gerardo Adrián FLORES al cargo de "Subsecretario de Servicios Públicos", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor Gerardo Adrián FLORES (D. N. I. N° 27.028.547 - Clase 1.979), Legajo Interno N° 3.224, que obra glosada en el presente expediente;

Que, en razón del artículo 178° inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Señor Gerardo Adrián FLORES, fundada en razones de índole personal; correspondiendo proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de ----- "Subsecretario de Servicios Públicos", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez, al Señor Gerardo Adrián FLORES (D. N. I. N° 27.028.547), Clase 1.979, Legajo Interno N° 3.224, para el que fuera designado según Decreto N° 179/20.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 7 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.253 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1497

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Juan Martín ALBINO al cargo de "*Coordinador de Centros Culturales - Clase III*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor Juan Martín ALBINO (D. N. I. N° 34.000.299 - Clase 1.989), Legajo Interno N° 4.481, que obra glosada en el presente expediente;

Que, en razón del artículo 178° inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Señor Juan Martín ALBINO, fundada en razones de índole personal; correspondiendo proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del día 20 de Julio de 2020, la renuncia presentada -
----- al cargo de "*Coordinador de Centros Culturales - Clase III*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, al Señor Juan Martín ALBINO (D. N. I. N° 34.000.299), Clase 1.989, Legajo Interno N° 4.481, para el que fuera designado según Decreto N° 270/20.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 7 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.254 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)